

Vanya Q. de Hoyos o S. M. Est. d' Tomando Sepmno  
Papel del Seto Oficio para ese año de 1812 -

~~La Junta de Gobernación en su reunión del día 10 de diciembre de mil ochocientos y doce años. En este Ayuntamiento Constitucional fué convocado, y acordado convocando en mi casa Capitanías como lo ha, y tiene de uso, y constumbre, que traen quanto sea beneficio a este Común, y en su consecuencia se tomó, y acordó lo siguiente.~~

Hijo de Alex. Pe - En esta acta se dio el expediente seguido en el Trigato del G. Tuc o Pumena minancia contra Alessandro Perale, vecino de esta Ciudad el qual en virtud de la provis. de su oficio se ha mandado traer a este Ayuntamiento a consecuencia de la minancia hecha por la Clasificación  
esta prisión en que se halla el dho. Perales de la Orden dho. <sup>Y en su gobernación de la manzana</sup> No tiene cosa alguna más que exponer que lo que ya ha acordado sobre el particular, y que el G. Tuc podrá determinar quanto sea conforme, y atañido a justicia. Y acordada se ponga terim. como lo indica la Prov. a continuación del expuesto expediente de este Particular.

En lo que se concuerda esta acta, que con los señores concurserán El Secretario,

de que Certifico. Maxwell  
y Supo en el agente de la Comisión. Dada en la Junta  
y Supo en el agente de la Comisión. Dada en la Junta

L. Martinez Fernando Molina  
Ay B Sopena  
Maria Balderrama

sonal + rec. Reg.  
gr. Manzini Concordia.

sonal + rec. Reg.  
gr. Juan Beccaria.

sonal + rec. Reg.  
M. Juan de Mora.

Burillo Lara

P. Mariano Gómez  
C. Cuadros

En 24 de  
Nov. C.

Masfuidad en Manilla a la noche, y quando dia  
el mes de Nov. Es mil ochocientos, y doce dias  
en el Ayuntamiento Comunional representaron como 20  
hoy, y tienen 4000, y contumbadas esteras cosa  
de Capitanes y P. Unica. Vnde lo arriendo pendiente  
al beneficio General, y demás que dieran  
y en consecuencia General vni el recat.  
retrato, y acuerdo lo siguiente.

Informe de Vicio Oficio de Grafta. que para el Sr. Gobernador  
D. Miguel Monroy. Miltar de esta Ciudad en que manifestaria que  
P. traigan la notificación que esta practicado  
que vnde la conducta que ha observado D. Mig.  
Monroy en el tiempo que ha ocupado. los  
enemigos a esta Ciudad, y si tamme en su  
largo servicio la que haya observado en sus oficios.  
Y en su servicio debe oponer no le cometa cosa  
alguna en contrario a la buena conducta politi-  
cada de D. Miguel Monroy, y q. Se ha  
comprobado durante su servicio en esta Ciudad  
el enemigo como bien expandido amante de  
Supremo.

Diez dñ Dic. Vicio igualmente otro Oficio de Grafta. que pa-  
go de Lugo. Se a este Ayuntamiento el Gobernador. Miltar de esta  
Ciudad en que observó esta practicando justi-  
ficacion de sueldo P. Diego de Lugo  
Vnde en su servicio a fin de que lo manifiesten  
que conducta ha observado el P. en  
el tiempo q. se permanecieron en esta Ciudad los  
enemigos. En consecuencia vnde Ayuntamiento  
debe oponer con la veracidad q.

Valga q. el Reynado de N. S. R. C. J. Fernando 7º  
Papel del año quarto mayor q. en el año de 1781.

Ayuntamiento de la villa de Madrid q. en el año de 1781.  
Acuerdanza q. no haber votado una alianza  
contra la labor social política q. se continua de-  
bida q. ha obrado el Dr. Diego de Lapu-  
erto en el tiempo ya citado, q. ni q. se ha com-  
partido con lo sentimiento de buen capa-  
ñel, q. amance de la Patria: Lo querí-  
demos dar a Dho. Gobern.

M. Jacobo de Lapez.  
Ente Ayuntamiento servio Oficio M. G. Tres el  
primero instante de año del dia 14 q. en el  
en el que manifestó haber votado en la  
Junta q. Jacobo Lapez solicitado la indem-  
nización, justificando la condición pobreza  
en el tiempo q. ne parrancecion en esta  
Cuidad las tropas Enemigas: Teniendo  
Consecuencia este Ayuntamiento y dando  
quedan pendientes q. acuerdos se acuerde  
ani a Dho.

D. J. P. Rosario. Oficio q. en el año de 1781.  
M. Juan Torralba. q. en la Junta, en la dia 14 q.  
y Carrillo. q. en la Junta, en la dia 14 q.  
expresos q. D. Ignacio Rosario, q. Juan  
Torralba, q. Carrillo han hecho instancias  
en aquél tiempo solicitando justificar  
infundada politica durante las tropas  
francesas parranceciones en esta Ciudad  
Dijo q. q. en el Ayuntamiento quedo acue-  
rdo q. acuerdos se fijaren ani a Dho.  
Gobern. M. G. Tres.  
Oficio q. en el año de 1781.

Patrón G. del Regnato d. S. M. Est. D<sup>r</sup>. Fernando Segundo 29

Papel del año que viene para el año de 1812.<sup>o</sup>

Ayuda. del dia se agota q<sup>e</sup> para a ore <sup>bo.</sup> Ayuntamiento.  
a punto que se trava pasan a impoñerse  
a la tributación posible las masas de la  
Contribución. Comisiones en esta Ciudad, de-  
nuncie la permanencia de los enemigos en  
ella; Y empe <sup>compl.</sup> cumplirlo. Acuerda en  
Ayuntamiento se contrayan deudas  
a la más posible brevedad.

Juan En esta acta se ha visto q<sup>e</sup> en el Ayuntamiento  
de Mérida - comunicado el expediente formado a mitad  
del año de Mérida por el vicario de la  
Ciudad, mandado traer en pocos d<sup>r</sup> días, q<sup>e</sup>  
nueve el comisione G<sup>r</sup> C<sup>r</sup>. Pues el párroco  
instancia q<sup>e</sup> que el intendado de la Real  
Hacienda acuerde lo q<sup>e</sup> fonda q<sup>e</sup> conve-  
niente; D<sup>r</sup> en la Vista en el Ayunta-<sup>co.</sup>  
miento manifestar no admite en tho. Bon  
osa cosa mas q<sup>e</sup> favor obtendrá, y exer-  
cida con título el empleo de Beneficiado  
y Vicario de una Iglesia q<sup>e</sup> los párrocos  
en el tiempo q<sup>e</sup> estuvieren en encargos,  
pues se ha comprobado sin embargo  
con el mayor arreglo, q<sup>e</sup> las concesiones  
alguna con los párrocos. Ll<sup>o</sup> acuerda  
se ponga a constancia q<sup>e</sup> el exped.  
borr. de este particular.

Juan de  
la Torre. Por el V. Juan de la Torre. se ha mandado  
q<sup>e</sup> en el Ayuntamiento en vista del Provisorio  
se baje de este modo el expediente formado en su

Tungado à mazanua se P. Juan de la Torre, ento-  
lviendo el su Indemnizq. q. que oyendo á la Comi-  
dijo omeade lo qne estonia comisione q.  
entendido con Ayuntamiento d' Aricig, no tie-  
non que responder otra cosa mas, qne el Re-  
ferido Comunia mucho conty Franceses, q.  
comis a la mera del Comend. en el tpo q.  
permanecieron en esta Ciudad, q. ten en tho.  
tempo Protection y q. se reconcilió  
La ciudad se poneja dentro d' eone pano-  
cular en el exped. ya acido.

Mantanzilla  
y Trapiche  
Viste en esta acta un Oficio del Exmo dñ. Moro de Pri-  
mera Mazonia, fha. 20 dñ. q. que comunica  
el Diputado de Aguas Claffinaria q. aban-  
da puente dho. Mantanzilla entone  
se dispone el dho. q. el Trapiche propio  
dho. Ensigne Gubergie, q. qne lo q. por se  
ciera justificacion qne solicitada haced  
vive el dho. dho. Mantanzilla, q. re-  
paciemb. Lemoado con Ayuntamiento  
ciudad para el Diputado dñ. Juan Becon-  
za, q. abra la puente dho. Mantanzilla  
q. el Referido Oficio, en perficio de  
lo dñ. q. que aman a con Ayuntamiento.  
Lema. sea á las quede dela mañana del  
dia bunc. y anno dho. 1700. Comend. q. que se  
contene en dho. dho. —

○ Mo qne Se concluyó esta acta  
que con los rendos d' Alcalde d'  
Mariano los dñ. Comend. q. qne se

sonalmente con la que acompañaron ~~lo q~~  
que no saven cravar, fuiendo lo q. el  
secreto q. que crecio =

~~Domingo~~  
 Dr. Martínez ~~Fuentealba~~ Molina, Novoa  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
 Belles ~~Sapex~~

Juan Balderrama

~~Tonal + Altagracia~~ Tonal ~~Tel Ref.~~ Tonal ~~solley~~  
 gr. Mariano Tovar. gr. Juan de Mora & Juan Bocan

Bueno

tara

Colombia es un país de diversidad  
 cultural y ésta es una de las principales.  
 La diversidad cultural se refiere a la  
 variedad de tradiciones, costumbres, idiomas,  
 religiones y creencias entre los diferentes

grupos étnicos que conviven en el país.

La diversidad cultural es un aspecto

fundamental de la identidad colombiana.

Los grupos étnicos más numerosos son

los indígenas, que representan alrededor

del 9% de la población total. Los

indígenas tienen sus propias tradiciones

y costumbres, así como su propia

lengua y cultura. Otros grupos étnicos

que forman parte de la diversidad cultural

Valga P.<sup>ro</sup> el Proyecto de S. M. Est. P. Fernando sep.  
Papel del Señor quien mejor P. en el año de 1812.

Alj. En la Ciudad de Maracella de Borneo, y seis días del  
mes de Noviembre de mil ochocientos y diez años  
Este Argumento criminal fue cometido por  
medio de cuchillo, y armado con un cuchillo en medio de los  
que estaban presentes, y sonaron retrato y acuerdo lo sig.

Tor. Martin. Este Argumento ha sido la causa, que en el  
Tribunal del J. Justicia Principal mencionada se  
sigue contra Tor. Martin Jimenez, que G.  
provió de bárbaro, y cruel del que como se  
le comunica traslado a Cella. Y en su con-  
secuencia este Argumento no tiene otra  
causa que expusieren más que lo que ha  
manifestado en otras causas en favor del  
dho. individuo, y como se ha oido dho. J. Justicia  
mencionada en ello lo que más arreglado  
le parecerá en justicia. Las acusadas se pongan  
a comparecer. Tercios. Y este particular

Guardia del C. Este Argumento nombra por guarda del  
Campo a Tor. Alcayde, y J. Herra Guardia  
con la acusación que le oca sonadador  
mediante a fin respecto que lo tiene por  
capaz q. desempeñase en encargo, y avien-  
do comparecido en este año lo pide el Tribunal  
el competente juzgamiento que hizo q. no es  
mi en toda forma del mayor cociente, y  
que desempeño ese encargo, y acendo ence-  
rgamiento tele despacho el Juzg. de. —  
Alquacil. Viva q. ore Argumento la Solitud se Ba-  
tromo Lomme q. son q. Alquacil; en con-  
ciencia la Mercedad que coige el que haya

Voxn q. el Reynado de S. M. Est. P. Fernando <sup>1700</sup>  
Papel del sollo opaco mdc. q. en uno en 1812  
Opinión de don José Martínez, Alcalde de la  
Casa, q. tengo q. tal, oyendo del salario que  
le han asignado q. el Reglamento q. dños. oboed-  
ciones de Comunión.

Nota que Se consideró una vez q. el Consi-  
lario q. habían contado al Alcalde los con-  
cursos, q. lo que no daban corresponden-  
cia a la que acostumbran, q. que correspon-  
da

D. Martínez Fuentes Molina Balderrama

Alvarez Moro

Nelles

Sonal y Alvaro. Mat. & secret. q.  
q. Juan de Vera. q. Francisco Segura

Mat. & secret. q. Juan Busto

q. Juan Bocana

Alexander Busto  
y Agustín

En 27 de  
Noviembre C Masinidad de Manzanares a varios, que  
dijo el mes de Noviembre de mil ochocientos  
y doce años. Este Ayuntamiento Comunional  
fue convocado con cedula ante Diom. P. S.  
que lo componen que abajo firman, por ante  
mi testazon, y quedaron lo siguiente. —

Imp. 2º En este Ayuntamiento se ha visto el expediente firmado  
por Juan Tor. do en el Juzgado del T. Tucor el pormenor mencion  
ria sobre su indemnizacion q. la que hizo el T.  
Juan Torralba, y Gómez, q. la que ha man  
dato hacer a uno el Ayuntamiento q. que con audi  
ciones dely Sindic acuerdo lo que enmio q. combe  
mente en su favor; Y en su consecuencia  
que el Ayuntamiento no tiene otra cosa q.  
opponer mas q. lo q. ha manifestado de  
que dho. individuo obtubo el empleo de guardia  
romana con sueldo, y gastos en el tiempo q.  
estuvieron en ello los Franceses: Tener conocimien  
to q. el dho. torrealba heredó de su patriarca  
el posicionamiento dho. expediente.

Imp. 2º  
2º T. Tucor  
D. Francisco Romano  
En este Ayuntamiento se vio el expediente firma  
do en el Juzgado del T. Tucor el pormenor men  
cionaria a solicitud dho. D. Ignacio Romano, q.  
de sufragada q. su indemnizacion q. q. q. q.  
que en su  
favor q. el Ayuntamiento no tiene mas q.  
opponer q. lo q. en su acta dho. Ayuntamiento  
ya comprado, y acuerdo responga torrealba  
de este particular al tener dho. expediente  
el T. Tucor. El Ayuntamiento ha tenido q. q. q.

Falla G. el Reynado de S. M. est. d<sup>r</sup> Fernando Segundo 22  
Papel del Peso quanto val. para uno año en 1812.

Todos los Peso q. tu mandas. Del qual entiendo  
que este Ayuntamiento no tiene más que expo-  
ner que lo que acordó sobre el asunto en otra  
act. fechada; A otra acuerda se ponga testi-  
monio de este particular a continuacion  
y este particular.

Ordo que se consigne en cada, que con el V.  
Alcalde concuerden, firmen lo q. que acuerde  
non a el de q. Cada p. 200. ex. v. en de ocho terminos.

✓ Martínez Molina Lopez Nelles

Ayto. Encruz Balderrama

Sonal + el Reg. Sonal del Ref. Sonal + el Reg.  
d<sup>r</sup> Martin conde d<sup>r</sup> Juan de la Rosa. d<sup>r</sup> Juan Beccera-

Brujula etc.

D. Jerónimo Gómez.

D. E. et quados

Otro d<sup>r</sup> / ✓ Me Ayuntamiento comunico al enviado  
el lastimado que hace en este acto, Jerónimo de  
Alcaldes d<sup>r</sup> Puerto q. que se le nombre Alcalde de en  
la Fazenda. D<sup>r</sup> Cancel; teniendo lo q. bien, q. q. que segun  
los informes q. tiene se las pondra el Alcalde  
en el d<sup>r</sup> Oficio, q. q. el desempeño de este encan-  
go; acuerda nombrarle, y con efecto de su  
nombramiento d<sup>r</sup> tal Alcalde, quedandole los  
papeles q. el q. le corresponden, y operando

Valga C. el Ropado de S. M. El s. d<sup>r</sup> Fernando segund.

S. Cap. del setto quinto mayor P. ene año de 1812

Ayuntamiento de la villa de Guadalajara lo más atento  
que en esta Ciudad podria ocurrir responderse  
a la prepotencia, y paridero de las per-  
sonas contra quienaria ocurra procedido P. ha-  
llare meansas en los Decretos de 11 de Septiembre  
21 y 29 de Septiembre, y Octubre: La acuerdo  
con que a ello diria aplicado cada suaci-  
vidad, y tiempo: Siendo teniente de Gobernador  
a este Ayuntamiento que hallando a su be-  
rrida jurada, y publicada la Convocatoria  
y elegido el Ayuntamiento Constitucional  
inmediatamente procedio a la elección  
de d<sup>r</sup> Manuel Escobar, y d<sup>r</sup> Diego Mar-  
tin Pamplona, haciendo se el superior  
Dor. Ciudadano S., segun se hallaba pro-  
bando en superiores Decretos; Dijo. sole-  
hacia M. erano P. ciento, fues, sole Muni-  
cipo Testimonió de todo ello: D. one Ayun-  
tamiento no puede menor de manifestar  
que todo quanto P. dho. s. i. la ~~de~~ <sup>en</sup> presencia  
es contrario en esta Ciudad, y acuerdo  
se le facilice el voto op. de los mrs. (de este)  
toronim. de este particular, segun lo pide  
en dho. su Oficio

Imp. de d<sup>r</sup> Este Ayuntamiento ha hecho el expediente  
para la Zapa, formado en el Tribunal del s. Tres de  
la primera Instancia a Gobernador d<sup>r</sup>

Página 3<sup>a</sup> del Regado de S. M. est. d<sup>r</sup> Fernando Sopena  
 Precio del solo quinto m<sup>d</sup>. para uno año en 1812.  
 Jacobo Lobo F. tu informacion. Al qual entiendo  
 que entre Uyuntamiento no tiene más que expo-  
 ner que lo que diceado sobre el asunto en otras  
 actas. Falso; A otra acuerda se ponga des-  
 tino de ese particular conmemorar  
 dicho particular.

Conto que se fijó en la acta, que con el v.  
 Alcalde acuerdase, Primero lo q<sup>e</sup> res.  
 non a él q<sup>e</sup> fijó en la acta. v. tercero termino no es  
 q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup>

Dr. Martínez Molina Sopena Hellega  
 Acuña Monroy Balderrama

Soral + el Dr. Soral + el Dr. Soral + el Dr.  
 Dr. Martínez Monroy q<sup>e</sup> Juan Bocana.  
 q<sup>e</sup> Juan Bocana -  
 Bruxell etc

D. Francisco Gómez

q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup>

Obra 11. / C. M. Uyuntamiento comunicando en una  
 el laetitud q<sup>e</sup> hace en ese acto, Gerónimo de  
 Alcalde q<sup>e</sup> Queda F. q<sup>e</sup> se le nombre Alcalde de en la  
 la favel. D<sup>r</sup> Canel; nombrándolo a él q<sup>e</sup>, q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup>  
 los informes q<sup>e</sup> tiene de la gendarmería del Alcalde  
 es abil, q<sup>e</sup> capaz q<sup>e</sup> el desempeño de ese encan-  
 go; acuerda nombrarle, y con efecto q<sup>e</sup>  
 nombre q<sup>e</sup> tal Alcalde, quedandosele los  
 papeles q<sup>e</sup> el corresponda, q<sup>e</sup> operando

dónde en el día el talante, que le era asignado  
y el Reglamento otorgando en su nombre la  
correspondencia, poniendo a su servicio  
los barcos que tiene porce.

No paga q. que corresponda no lleva en su  
lo sacan y M. Constante reg. Corficio

✓ Martínez

Molina

Sopen

Morales

Alej

Balderrama

Nelleg

teniente del R. Viral + del R. R. teniente + del R. R.  
J. Marín cosa. J. Juan de Mesa D. Juan Bocana.

10. M. G. Lara

D. Fernando Espin.

o que quede

NOTA. Pongo a continuación los dos oficios que se apro-  
van en la acta anterior, correspondientes al que fuese  
utilizado que convenga lo anterior, y punto. Mien-  
tras se cumpla lo que sigue —

que se acuerde —

*S*

Teniendo q. Gaceta una  
ausencia propia y peculiar  
al servicio de la Nacion, reciento  
de me hao ilicito de la asignacion  
y salario riendado p<sup>r</sup> el super-  
uion Decreto de 16 de Junio  
q<sup>r</sup> la impresa obra en poder del  
P<sup>r</sup> Alcalde presidente, el con-  
tinsente al dia q<sup>r</sup> dia que daid emis-  
cion en esta hoja  
la data del Nuevo medio.

Siendo propio y pertene-  
ciente al trabajo personal q.  
exero este salario, creo no  
podra servir o detencion  
la incertidumbre devuendida  
en esto caso bucan arbitrio  
segun el minuado Decreto  
mayormente atendida la

reciudad y preciacion de la  
aguardada causa.

Dios que ayda mas  
Carrizalera 28 Mayo 1812

José Saenz  
de Tejada

P.R. Alc. y Ayuntam.<sup>to</sup> Comunicacion de esta Guad.

28  
recomienda a su señora  
que sea cosa diligente  
en el cumplimiento de su  
orden de lo establecido  
en su resolucion y  
que practique una au-  
toridad que no sea  
menos que la de los  
tribunales de su  
distrito y que no  
se le oponga en  
ninguna parte  
ni se le impida  
que cumpla con  
el decreto de  
la Constitucion  
y Decreto de Cinco  
de Mayo, el que dice,  
que por cada se pa-  
gan mil ducados  
a los Jefes de prime-  
ra instancia de pax.

Los 10 principales  
de su distrito  
y de su villa  
que uno y otro se  
ha remitido al Silen-  
cio, lo hago presente  
a U.S. manifestandole  
por ampliacion, que  
la ausencia ya dicha  
procede de Superior

En el dia de ayer, banti-  
cibe a U.S. que teniendo  
que practicar una au-  
toridad que no sea  
menos que la de los  
tribunales de su  
distrito y que no  
se le oponga en  
ninguna parte  
ni se le impida  
que cumpla con  
el decreto de  
la Constitucion  
y Decreto de Cinco  
de Mayo, el que dice,  
que por cada se pa-  
gan mil ducados  
a los Jefes de prime-  
ra instancia de pax.  
Pedí la data de cierto  
testim.<sup>o</sup>; y ansiendien-  
do que uno y otro se  
ha remitido al Silen-  
cio, lo hago presente  
a U.S. manifestandole  
por ampliacion, que  
la ausencia ya dicha  
procede de Superior

Atentamente Isidro Gómez

orden de la Nación,  
recirrida por el ultimo  
correo, y para quanto  
tocante al servicio  
de ella; y que no pre-  
viendo efectuarlo  
por falta de medios,  
por negarme por  
U.T. tan justo y debido  
Salario, le hago los  
mas seria protesta  
y responsabilidad  
de cada momento  
que por dha causa  
se demore el cumpli-  
miento, conduciendo  
en iguales terminos  
la finalidad del  
testimonio.

Dijo que a U.T. m.d.  
el año de 1812.  
en la villa de Cartagena  
el día 27 de Nov.

José Saenz  
de Segura

Q. prov. de 20 de  
Febrero manda que  
el vocalario de Ayunta-  
miento, facilice al Rafael  
Manacor Teniente General  
del Acto Recibido el 20  
primo que dio dho Ayunta-  
miento, el 20 de Febrero anterior,  
sobre su conducta durante  
la ocupacion de Cartagena.



No. 5 Alcaldes y vocales del Ayuntamiento.

16

Valejo & el Reynado de S. M. A. V. P. Fernando Segundo  
Papel del sollo quando mayor q. die uno de 1812

Con la Ciudad de Zaragoza a punto q. se ha de del  
mes d' Noviembre de año Octavo q. ya hace dos  
Esto es Ayuntamiento Constitucional que es presidente  
y aviando concuuido la F. q. que iba a fina-  
rion, y Sembraron, en inconvenencia q. ante  
mi el dicho retrato, y acuerdo q. q. sucederá, q.  
vivirán q. d' un año el Exmo. D. José María  
de Pocasas. Tuer intención d' Presidente  
intendente q. Dijo: Que tanto q. Pocasas  
ma Anonima, encargada la presidencia  
en el Alcalde Constitucional d' Pisorcada  
elección, q. con como se presentase alguna  
persona solicitando la presidencia d' este  
imprescindible en comunión con el  
Ayuntamiento. Nombrar los candidatos q.  
presente, teniendo por norte el Estilo q.  
se halla celebrada en brama q. año 1804  
d' este año, y las Juraciones en que  
hallar;

Jose Saenz  
de Tejada

Dicha Comisión queda en Ayuntamiento  
muy inteligenciado, teniendo q. mi segundo  
q. ninguna cosa aparezca más q. el  
cuenco, q. el cumplimiento mío exige q.  
se deba q. que prouieren desempe-  
nando q. con la Sra. q. celo po-

noticias de que siempre ha hecho —

Como que se conchego esta cosa, que somos  
varios los que queremos, señalar de la 10.<sup>a</sup>  
que no saben contra que se oponen  
yo el secretario de q. C. Coriafio —

~~de Martínez Molina Balderrama Relles~~  
~~Ortiz Alfonso Lopez~~

~~Ronal + sef. Reg. Sinal + del Reg. Ronald + reg.~~  
~~J. M. Montes Leonan. J. Juan Antonio. J. Juan Becerra.~~

Burillo Lira

~~D. Fernando Gran.~~  
~~Oruadoz~~

Los que son acusados de haber cometido  
el delito de matar al presidente de la república  
son los que tienen su nombre escrito  
en este escrito en voluntad libre el  
que se ha hecho en la noche de hoy

en Quito

Al principio nos dieron nombres de varios  
que iban a ser acusados. Comprendían entre  
los que iban a ser acusados los siguientes. De  
los cuales uno es el presidente de la república  
y otros varios que se mencionan en el escrito.  
En este escrito se mencionan los siguientes.  
En este escrito se mencionan los siguientes.  
En este escrito se mencionan los siguientes.  
En este escrito se mencionan los siguientes.

Venerd. el Reynado de S. M. el 5.º d<sup>r</sup> Fernando Segundo  
Papel del libro Nuevo nro 9. año 1812.

En la finca de Estavella en Denia, y mediodía  
del mes de Noviembre se oyeron ocho aves, y doce  
avisos. Este avistamiento, y ruidos fueron tomados  
y oyendo continuamente en la mañana y en  
la noche que abajo permanecen, en consecu-  
encia que miel saco tetrao, y cuando lo vi.  
Recuerdo en esta ocasión se presentó la Cónsul. Supuestamente  
del Perú, llamado Francisco Gómez, perteneciente a la Regencia del Reino  
de Nápoles, Gómez nombró los tres más notables de Primera  
Garcia villa, Intendencia que dirige absolutamente, preciso  
en lo que respecta a la comprensión de esta Pro-  
vincia, y la que soy Jefe Político en G-  
arcia villa; Y contando los conocimientos  
literarios, y moralidad extraordinaria que con-  
tienen en O. he tenido por conveniente  
nombrarle intendente de la Intendencia  
de primera Intendencia de Navarra, y su  
partido, a donde pasaría Q. inmediatamente  
a administrar la Justicia Civil, y Crimi-  
nal. = No que participe a O. P. suministro  
satisfacción, y cumplimiento que el Marqués de  
este partido el año correspondiente a que  
llegue a su destino, ejecutará lo mismo

"P. que sin perder un momento, le pudiera  
"comunicar las órdenes Oficiales v. = Dijo  
que a V. m. a. Granada 27 de octubre  
de 1812. = Parque Quiloz, y Gallo =

S. P. Antonino García de la Puente. —

Vista C. en Ayuntamiento que el dho.  
se sirvió en dho. P. dho. Antonino Gar-  
cía de la Puente el empleo de Tercio me-  
jorón de Primera Intendencia y era fija-  
dose luego acuerdo se cumplía la re-  
funda dho. v. = Nave q. tal Tercio de  
Primera Intendencia o dho. v. q. q.  
en las consecuencias celeste la persecu-  
ción del dho. periodo. Al completo, y arríos. Lo-  
que así se practicó segun q. como  
se acuerda: Debolviendo la dho. dñ.  
M. a. q. se mantiene en ore.

En lo que se concierne esta acta q. forman p. m. con  
el que constituye

Antonino García de la Puente

Fuencarral

Dr. Martínez Molina

Alcalá

Soper

Atto q. de Bellas

Toral + el Dr. Ravello

2. nov. 1812

M. M. S. s. s. s. s. s.

Vial + subsecretario Baldomero

D. Domingo Gran

García + otros

2. nov. 1812

Eguadot

Sonal + subsecretario

D. Juan Beccaria





1799  
Vig. G. el Capitado H. S. M. Est. 2º Tomando represas 79  
Papel del bollo grande mayor para que uno se

1810

Tomando presente, bascua de Madrid a Iru.  
S. en el Municipio de Iru; cuando se ponga  
terreno a construir la localidad de la Población  
dón. G. que esté lo mejor disponiendo. —

Nota que se conozca ore acta que con el s.  
Alcalde firmar la constancia de que se ha  
hecho lo mejor en su Población.

~~El Martínez lo perry Moro Baldessama~~  
~~Acta~~

Tomel Jollaf. Conal + villa q.  
en Mar de la q. Mar Beccaria.

Fourtelle para

Co. Arquitectos

Nota:

Se pone tomacorriente de oro que  
se da en el Municipio de Iru;  
que se acuerde lo que se halle en  
la medida de la obra que contiene

que se celebre dentro de la medida  
que se celebre dentro de la medida

que se celebre dentro de la medida

que se celebre dentro de la medida

que se celebre dentro de la medida

60  
Masfudad de Mendez a los diaz el.  
mismo Dij. 11. el año de ochocientos y diez años  
entre Abogaciamiento Comisional que com-  
bocadado de concordia en la mañana de ese  
dia como lo ha, y tiene de uno, y comunica  
el acuerdo concordando los 1<sup>os</sup> que abajo fir-  
man, y suscitan, en su consecuencia permane-  
cer el nombramiento, no trae, ni quieren la sig. te.  
nos el nombramiento, no trae, ni quieren la sig. te.

Stical de En esta otra se vio episo del dho. Oficio de primera  
la dho. Tercera. mañana, en el que manifestaron sus responso-  
ble que ante Abogaciamiento (comprendo secretar-  
tumbre) nombran fiscal dho. P. Justicia, en el  
caso de que no lo haya nombrado, por el dia  
lo de la buena administracion de Justicia, y con  
su visto ante Abogaciamiento nombran por tal  
Promotor fiscal a J. Juan de Albornoz, Regf.  
Jacuenda se concuerda mi a dho. P. Oficio.

Patrell. 20. Este Abogaciamiento teniendo en consideracion  
que no havian Patrel. q. de Monroy, q. autorizo  
nombrado, q. sea indispensable para la  
buena administracion de Justicia poner en su uso  
empleo; q. en su consecuencia, concuerda  
nombrar, q. con efecto nombrar a dho.  
Chairoral del Oficio, Regidor de ese  
Abogaciamiento.

Ordoq. 10. concuerda este acuerdo q. firmar, y sellar en m<sup>o</sup> nombre de q.  
Cristóbal Martínez, Fernández Molina, Sopeny

13. Albornoz, Agustín, Túñez, del Regf.  
Tourelle, Tara, Nelles, q. Abogaciamiento  
Inas. Bocanu.

Pliego para el Reynado de S. M. el P. P. Fernando Segundo 1810  
Pliego del rey quanto mayor para ese año 1812.

Contra 12 del cor. te me comunica el Exmo. Sr. D. José Antonio  
Cano y Monel Roaer. de Madrid, y del Departamento de  
Gracia, q. tiene la orden Real Regencia que sigue

Testim. Entrada la Regencia del Reyno y la oposición  
Exmo. Señor de 12. " de V. S. de T. el 20 de Junio, se ha dignado resolver  
Tomar q. q. se contiene en V. S. como lo oportuno que d. M. Miguel  
Antonio Gómez, " de la Comisión de los Poderes q. pudieran  
de la Provincia, q. forman los Ayuntamientos en la  
Ciudad de Málaga, y Pueblos y su Partido, nom-  
brando q. q. alguno de estos, si lo hacía necesario,  
Suced. al P. P. Fontanaria: Por cuya Razón, avisando de-  
do quanto a S. M. q. ha de ser conocida has-  
ver nombrado Suced. q. los Poderes de Velez  
Málaga, Almequera, y Almocolla, se le dice  
con P. P. 8, que los mandara Málaga, q. respecta a  
que V. S. a quien solo cuya dada la Comisión  
q. ello los habría q. nombrado, o nombraría.  
L. habiendo nombrado a d. M. Ant. Gómez de  
la Provincia q. Tuc. del 1.º instante se encargará  
y su partido, en sus diligencias q. tomó  
ella Regencia, q. solo participó, q. q. sin  
mediación q. se presente en ella, se  
daván V. S. personal en posición dentro de  
Dijo q. n. V. S. m. a. Granada 21 de  
e Octubre de 1812 = Parque Llera, y Talor-  
P. del Ayuntamiento de la Ciudad de Almocolla  
encuadra q. la lleva con la C. original Mál-  
aga q. en sucesión inmediato, q. queda encuadra-  
da, despues de haberla contado en el Ayuntamiento

Nipocewaj a ora Pma. de mi cargo, que p.  
ahora doña en su poder, a que no tiene q.  
H. que donde, en sucedo se quedado en 20 d.  
de diciembre pongo el presente en Maricella  
a quatro o Nro. 0 mil ochocientos diez  
cavilas doce y 12.   
Domingo Día.  
Cada dia q. nacido en **D. Domingo**  
Cada dia q. nacido en **D. Domingo**

111

Salgo p. el Reynado de S. M. El d<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> de Septiembre de 1812  
Dijo el dicho quinto mayor para encargo 1812

En la ciudad de Mancilla el seis días del mes de Agosto  
de mil ochocientos dieciocho y tres el ayuntamiento consi-  
derando que convocada y acordado convocado los s<sup>r</sup>s. Al-  
caldes Regulares y Notarios que atienden finanzas, y se  
hallaran en su consecuencia, por ante mí el secretario  
se trató y quedó lo siguiente:

Este ayuntamiento ha visto los cinco dictámenes que le pone  
el d<sup>o</sup> Tuc. 24 de la anterior D<sup>r</sup>. Antonio García sobre  
nueve mil tres cincuenta y tres pesos, relativos a las con-  
sas que en su Tribunal pendían contra d<sup>r</sup>. Santiago  
Tucumán, d<sup>r</sup>. Rafael de Toro, d<sup>r</sup>. José Escobar, d<sup>r</sup>. Pedro  
Toro, y otros d<sup>r</sup>. Genet, y Vicente Espinoza, y esta veintidós, a fin  
de que diga lo que tienen a bien sobre la con-  
ducta política de los referidos; con audiencia de los  
mismos; En su consecuencia este Ayuntamiento  
nada tiene que oponer más que lo que ya  
ha manifestado en sus anteriores actas a correr  
y mercionados testimonios, y que se pase  
el testimonio a el d<sup>o</sup> Tuc. el próximo viernes d<sup>r</sup>. Pedro  
Lacem y Tocido, y asistieren a el d<sup>o</sup> Tuc. oculta  
entre lo que respecta a los quinientos pesos  
y lo que hace del Dr. Vicente Moyano nadie  
oppondrá en aquellas instancias, en tanto aborce  
que se ponga. La acuerdo, reconociendo mi de-  
tino d<sup>r</sup>. Tuc. q<sup>o</sup> qualquiera q<sup>o</sup> d<sup>r</sup>. Alcalde o  
Poder de este Ayuntamiento.

Obligado estoy a comunicar, teniendo presente  
sobre el d<sup>o</sup> Vicente, q<sup>o</sup> no convenga q<sup>o</sup> el d<sup>o</sup> Vicente q<sup>o</sup>  
y Mondal, q<sup>o</sup> el d<sup>o</sup> Vicente q<sup>o</sup> Manuel Martínez le pase  
de la Villa de Estella sufre uno d<sup>r</sup> Nro. 8

proximo Nuevo o que no se apropien, y sea  
propio de aquella Villa con pedano de la  
no, y de lo que se pague por ello detencion  
del Monte del Nuevo olo y en su Ciudad, con  
finante con el olo de aquella Villa nombrado de  
el Piquata, teniendo bajo dia disponer termino  
el año de 1600 de los arboles que incluye  
contando y aun quiciendo lo que con cambio;  
de lo qual entendido q. noticia que dio el Guarda  
mayor d. enq. Monte el Nuevo q. antes q.  
dijo d. q. suspendiere lo q. se dispuso el q. se suspende  
de esta operacion q. cuando d. Alcalde  
q. dlo a el Gobernador q. entregar era el  
dla Villa: como minimo teniendo q.  
ento q. dho. Oficio està concedido bajo el  
congruo d. q. el pedano de la villa indicado  
es de los arboles que incluye, perteneciente  
al Monte d. el Piquata, lo q. m. d. an  
según consta de documento q. dieron a el  
dho. Oficio q. està q. Villa ha estado sompso  
esta operacion, lo q. es p. q. notorio, q.  
en particular a la Villa q. q. con quien  
lengua el termino de aquello; d. recordada se  
entende a dho. Alcalde dando los mandatos  
mendos a fin d. q. q. dese a esta Ciudad en  
la guerra, q. participa q. q. q. q. q. q. q.  
suspender todo procedimiento, q. m. d. q.  
Villa de Aranda alguna cosa q. q. alegar, o  
pedir libra. el q. q. q. q. q. q. q.  
Competencia q. q. q. q. q. q. q.  
mismo en el q. q. q. q. q. q. q.  
en particular con este asunto; haciendo q.

Vaya G. el Reynado de S. M. d. 2<sup>o</sup> Tercer año de su reinado  
 Papel del voto que quiso mayor para su sueldo de 1002.2.  
 Voto de los Magistrados que querían mercar  
 la primera plaza de la Universidad, y de sus pensiones,  
 como bono que pagaron cada uno y de lo que se iba a  
 dar a que no se diera pena en los que quedaron.

Voto. Este Apuntamiento en virtud de la Solicitud buena pda  
 Nuevo efecto. Chanciller Roman, veano & nota finada por la fallecida  
 en nombre de la Alcaldia que hace el nombramiento de Alcalde de este Ayuntamiento,  
 como de leyes que hace el nombramiento de Alcalde de este Ayuntamiento,  
 nota buena ha corrido en nombre de los que nombran por  
 al final de la Alcaldía a el Señor Don Pedro Roman, a q. en  
 esta cosa. Se le suministra el Salario establecido q. el Regla-  
 mento, y demás ibéricos q. en el. Tanto es el Regla-  
 mento de la suerte que tiene, suponiendo a su regidura  
 el concejo que dice poner; haciendo de él formal con-  
 trato de otra Cuenta su pago, y encargos que envíe  
 tan con la acostumbrada solemnidad.

+ Tresidamente en este Apuntamiento se ha visto q.  
 Alcalde en virtud de q. el Presidente de la Universidad de  
 M. Bonana dice, q. ha hecho en Morelos  
 salaria q. ha hecho en Morelos  
 cuando se fundó q. se establece a otra  
 Ciudad en vez de ella. De q. en consecuencia  
 este Apuntamiento teniendo noticias mis cle-  
 ras de la buena conducta, ciencia, y deontos  
 del Republicano M. Presidente de la Universidad, ha corrido  
 en nombre de los que nombran q.  
 tal Republicano sea Presidente de la Universidad, y cuando  
 se acuerde con el Salario asignado q. el Regla-  
 mento, y las demás q. en el, teniendo  
 pntal Medio en una Ciudad, mi consideracion

en oportuna ocasión.

Otto que se concuerda en la clara, que con el  
R. Almudena priman los s. Rey y Príncipe  
que favorez, y q. q. que no le favorez, e lo  
el R. q. q. q. q. —

Nota.

Si se suspende el nombramiento  
Alcaide hecho en una ocasión Chancillería  
Alcaide Roman, y Alcavide Superior el anterior.  
Alcaide Roman, q. Alcavide Superior el anterior.  
de la gral. mesta nombrado Jerónimo de Ciudad, me-  
diante a qui no tiene q. combert. sea Alca-  
de el q. Chancillería Roman.

Dr. Martínez

Fuentes Redes Molinos

Lo p. r.

Morales

Sonal Toledo

Burillo

lata

q. Juan Bocana

Sinal de Ref.

q. Juan Fruela

Pedroso Gran.

q. q. q. q. q. q.

q. q. q. q. q. q.

Cabalgas del Reparto de S. M. el 5.º d<sup>r</sup> Fernando cap*moy*  
Pd. Capitan general quanto mayor del año el 1812. 8

Majestad se presentó a su Oficio el mío de  
Diciembre de mil ochocientos y ocho años. En su  
mismo Comienzo, y siendo Jefe de la  
F. Batallón de los Andes, quedóse el Marqués  
al beneficio de su Oficio, y al servicio  
y goce de la Colonia, y quedando concierto  
que Alfonso firmaría en su consejo  
el dicho Principio, trato y acuerdo lo siguiente:

Mr. sobre Pd. Ayuntamiento ha hecho la Dñm. que en este nombre  
Pegas del Oficio de que ha tenido del P. M. Esteban Antonio  
Pd. presidente de la Cámara Superior de General de Oficiales y fama  
de la Guerra, nro del P. Trío de la presa. Se fija en Cadiz 18 de  
Agosto. Se establecerá por la que se pide, que el  
Tribunal especial de Oficiales, y Marina creado por  
los Reyes Generales, y Extraordinarias del Reino  
P. Sonadas a el antiguo Supremo Consejo se encargue  
mismo de la cosa, una quinada expedita con  
correos y respondiente Oficio, o hacen Oficina de la  
tribunal la debida nro. vez y tiempo  
Cavallería, Infantería, artillería P. la Comisión  
según los padres, y demás; como igualmente q.  
se pague el pago y quanto se embicie  
obligado a el Ramo de pensas de Oficiales: A cada  
Dñm. acuerdos que expusieron se que cumplir  
ejecutó en todas sus partes, haciendo presente  
el P. Supremo Oficio que con el motivo  
de las repetidas reclamaciones que era justa ha  
pedido al Encargo, y tanto tiempo que per-

manejado en ella el Giammati, quedaron  
descuidados todo lo que papeles de este establecimiento,  
y lo que existían en las ópticas publicadas  
de modo que se halla en el mismo modo sin  
orden ni instrucciónes de la dirección, y  
manejo del Dr. Ramírez, ni le como hayan  
producido, en donde poner algunos per-  
tencientes a ellos en encarcelación, y des-  
gajar al Dr. Ramírez de su cargo? Lo qual  
se contiene en el acto. V. Superintend. Gen.  
Dijo.

Dijo. A que el Dr. Chirivella Marín  
Purio, Director del Banco de Guadalajara  
comunica la misma Dñ. a el. Y. S. de  
puntadas de memoria de esta fecha 18 de  
Nov. <sup>en Madrid</sup> 1820, la que ha pasado a ese  
el Ayuntamiento, acuerdo, que consta contenga-  
ción, se le pase termino de ese particular

Adm. de El Hospital se vio el expediente de oficio for-  
moso q. el Soc. de la Junta de la Ciudad de M. José  
de la Encarnación de Fernández, que con el de modo  
que dice q. providencia ultimamente  
puesta en él con fha. del mismo dia, 20  
mandó pasar a ese Ayuntamiento comuni-  
caciones q. que en su memoria lo  
que supuso sobre el particular, el Alcalde  
a la Adm. del Hospital, nombrado de la  
escavación, que fundó en encarcelación la  
memoria del Alcalde Alonso  
de Barra, q. que fue de ella; debe

114

manifestar que D<sup>r</sup>. José Madrid y Franco  
P<sup>r</sup>ro. de encarnación fue nombrado Adm.  
Madrid años hace M<sup>r</sup>do. Hospital; con  
empleo obtubo, hasta que rebajaron su  
enajenidad los enfermos; que acuerdo Vene-  
do a el oficio de S<sup>r</sup>. Juan de Dios mandaron  
en la Domingo de Ambos a D<sup>r</sup>. José Bar-  
nado de Nación Francés, de esta misma ve-  
lida, Despidiendo sin causa ni motivo  
del encargo P<sup>r</sup>ro. - Poco tiempo antes se ha-  
vian dado libres en estafinidad los enfermos,  
D<sup>r</sup>. Am. del gobernador francés de Málaga, co-  
municado a el Gobernador de Málaga, se  
separó a el D<sup>r</sup>. José Barnado de Tha. Adm.  
y director de la misión, q<sup>r</sup> dio facultad al Gobernador Co-  
mandante a la Municipalidad q<sup>r</sup> que oí-  
giente persona el parroquia q<sup>r</sup> la desempe-  
ñare; La que en su consecuencia, dende  
Malo trajo q<sup>r</sup> Kicini a el Dr. D<sup>r</sup>. José Ma-  
drid y Franco en la posesión della ciudad Ad-  
ministración. Lo que se acordó, q<sup>r</sup> puso en  
execución. Que el quanto pude expo-  
na one circunstanc. con la Sencilla q:  
acuerda, en vista de lo q<sup>r</sup> le consta  
q<sup>r</sup> las Noticias q<sup>r</sup> ha podido adquirir  
q<sup>r</sup> acuerda responder q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> se oye par-

Valladolid Reynado del. S. M. Ed. 2º. Ano. sep 25  
papel del solo queso mayor. Correo 1812.  
Ayuntamiento de Valladolid. expediente

Este Ayuntamiento. Comisionado en nombre del Pueblo  
y autorizado por el Dr. Antonino García de la Puente Tres  
de las Vizas de Primera Instancia en esta Ciudad, Almon-  
dar de la Caja de Hacienda, y con su nombre a lo  
que interviene de este tiempo el Dr. Francisco  
Gutiérrez de Molina, Regidor, y el Dr. Francisco de Landa  
Sánchez, que acuerda con el Dr. José a la  
Villa de Gacel, según se pudiese por  
las Reparaciones Camino.

M. Enrique tiene en otra cosa memorial de dñ. Enrique Schne  
Schellenbach Heribitiel, ingeniero, y Director del Minas  
de El Pajío, o Lapez plomo, y dñ. Heraclio Madrid  
por el que solicita documento justificativo  
de su residencia en este, particularmente  
durante la guerra americana, dñ. Monroy  
en esta Provincia, y en su consecuencia  
debe exponer, sus comarcas, que desde el  
principio manifestó el mayor respeto  
para todos, y sincera devoción a la causa  
tan pura, y tan santa de la Nación. Es por  
nada, y que su buen Oficio constituyó  
cuanto pudo, sin consecuencias traeza 20-  
miles Pesos con el Monroy, remediando  
con Policía los empleos que se le que-

145 Mo

Villa G. de Brugnac a S. M. el d<sup>r</sup> d<sup>r</sup> Fernando sep.  
Papel del dicho quinto d<sup>r</sup> en año d<sup>r</sup> 1812.

Miér Corsoin, y que si admiso el  
Cambio de gabinete. Si esta Ciudad fué pro-  
piedad, y q. los dichos que lo anterior  
se hizierealguna utilidad, q. la critica  
circunstancia se atañiere en que entonces  
se hallaba; pero siempre se compone  
con lo mayores sentimientos de Patria  
y uno es auxilio Meng veano, hasta  
que fuere lograda la ocasión de Mar-  
charse, y refugiarse bajo la protección  
y amparo de Monseñor Savio, y uno q.  
bien: Este quinto ene Ayuntamiento  
que Cooperación, q. acuerdos repon-  
ga formalmente particular a consi-  
deración sedio. Memorial q. que todo  
sele encuegue Original.

Recibida. El mundo ene Supuesto lo aclaradas la dñ. comu-  
dos en sus dñ. q. dñ. Gobernador de esa Provincia sus fra-  
plos y dñ. en estallaga lucinda dñ. No<sup>o</sup> p<sup>r</sup>mo pasado en las  
q. se intencia el Decano de la Regencia del  
templo de Católico dñ. Ministro q. dñ. que se  
decreta, y mandar q. empleado que deban  
quedar Repuesto dñ. sus empleos; en consejo dñ.  
y cumplirlo dñ. dñ. Supuesto dñ. q. dñ. aca-  
cion a q. fueron nombrados q. la Autoridad  
territorial q. que se Cooperación, y se havien  
ido conviendo en sus empleos sin novedad  
dunciente la permanencia del Enemigo

en una ciudad, manteniendo fieles a el  
los. Sólo, donde pruebas privadas dem-  
onstran, y paciencia, y grado si basta ope-  
nación, se consigue tal resultado. en esta ciudad  
se hace oposición de magistrados que con-  
tinúan en ello, y sus empleos son a suaviz-  
ar.

D. Euclio de Armas. Adm. y Guardia Almacén —

D. Alonso de Espina. Secretario Com. y Archivo del Poder —

D. Agustín de Blas. Oficial de Contaduría Intendente —

D. Fabio Eraso. Secretario Oficial 2º —

D. Sebastián Domínguez. Interventor fiscal de Obras Públicas —

D. Sebastián López. Económico y Soldado —

D. Diego Gallardo. Encargado —

D. Toribio Casares. —

D. Manuel Pinto. Delegado del Poder del Poder —

D. Luis Gutiérrez. —

D. Miguel Bruno. —

En la consecuencia acordada entre Ayuntamiento y  
pase a este Poder de la Provincia la comisión de his-  
ta q. q. se sirva trasladar a las sup. o  
cumplimiento de esta. Sup. dir.

Como que se concluyó esta tesis que con el Poder se  
man los señores concursantes q. q. no sirven, etc  
que causó =

~~D. Martínez~~ Sopas  
~~Alf~~ Social + el Poder.  
Social + el Poder. Balderrama D. Juan Bocanet.  
Social + el Poder. Moro. Tora  
on Juventina.

Ruizell G. D. Pedroso Gutiérrez  
el Poder. Gutiérrez

16 Mo

Folio 9º del Registo de S. M. Q. D<sup>r</sup>º Fernández 17<sup>o</sup> de Septiembre  
Papel del año que no se conoce q<sup>ue</sup> era en 1812.

En la ciudad se establecio el dia de este año el medio  
de que el diputado se hiciera cargo de los asuntos. Este diputado  
contrario al combocado, y acuerdo convocado los  
que lo componen, y abajo firmaron, y señalaron  
en las consecuencias q<sup>ue</sup> ante mi se concedio se tra-  
yo q<sup>ue</sup> acuerdo lo siguiente:

Sobre lo q<sup>ue</sup> el Sr. D<sup>r</sup>º Benito García de la Puente, Vice-  
alcalde. Se pone entender q<sup>ue</sup> este diputado no  
desea q<sup>ue</sup> se establezca una villa en la que se  
quiera la base de la Alcarria en donde  
se nascieren aguas q<sup>ue</sup> discurran esto.  
Enrique, q<sup>ue</sup> opina q<sup>ue</sup> la costa nómbrase lo  
mismo q<sup>ue</sup> aria probado terrenos, devueltas  
en el escudo q<sup>ue</sup> antes toma; q<sup>ue</sup> se hicie-  
re notoria otra providencia q<sup>ue</sup> el diputado  
q<sup>ue</sup> le comete, y vice de su oficio. Cuya pro-  
videncia estaria en el diputamiento por  
las circunstancias q<sup>ue</sup> median, y perju-  
cios q<sup>ue</sup> adviene q<sup>ue</sup> se causan q<sup>ue</sup> en  
comun, e interceder en el obispado de la  
diplas Rta Catedral publicar, como an-

to para q<sup>ue</sup> se nombren en su nombre q<sup>ue</sup> se  
tengan nombres en el diputamiento, q<sup>ue</sup> q<sup>ue</sup>  
no adviene caso notable en el piso donde

Nave el dia que el Trapiche oto. d<sup>r</sup> Enrique  
no quedando q<sup>r</sup> arreglado, ni conformada  
diferencia en un todo si a los demás Reapren-  
tes olos demás intercados en dho. soberano  
Como aluminio otras nulidades, y per-  
juicio que ere Ayuntamiento abriese en las  
operaciones heras, q<sup>r</sup> qne debesa reclaman-  
se en dho. Expediente en la concordancia  
haciendolo ver a el tribunal con la clau-  
ridad que exige un asunto de la mayor  
complejidad, q<sup>r</sup> en que intercasa el Consulado  
comun, q<sup>r</sup> que no puele monos se intercansen  
en este Ayuntamiento q<sup>r</sup> en consecuencia acuer-  
da se acuda a el Tribunal solicitando el  
Expediente formado, q<sup>r</sup> con él se pase a  
Lecrado conocido, q<sup>r</sup> quien formalizara la mis-  
tancia q<sup>r</sup> corresponda en justicia, mifor-  
mando a dho. Lecrado con la informacion  
banca q<sup>r</sup> quanto hechos han ocurrido  
Para todo lo qual comunica ere Ayuntam-  
ento a su Capitular d<sup>r</sup> Domico Lopez, dandole el  
poder para demandar a dho. Consulado, q<sup>r</sup>  
sea banca a el efecto, no dejando nadal  
que hacer para conseguir lo que mas con-  
sidera, q<sup>r</sup> sea arreglado a su vista.

Librante. Este Ayuntamiento teniendo a la vista q<sup>r</sup>  
q<sup>r</sup> d<sup>r</sup> don C. S. Alfonso d<sup>r</sup> Garpar de Tenerife pase  
de su m<sup>r</sup> c<sup>r</sup>

Va yó q<sup>o</sup> el Reynado d<sup>r</sup> S. M. el d<sup>r</sup> Fernando segund<sup>o</sup>  
Papel Attesto quanto mas. q<sup>o</sup> ene año del 1812

A la ciudad de Malaga a entregan las Planas  
nes, e impone el la contribucion extraord<sup>n</sup>  
de Guerra, llevando a once pds don Guardia  
y maquinaria mas. cuio gasto asciende  
a diez mil pesos. m<sup>o</sup> misterioso co-  
ra alguna q<sup>o</sup> lo que a si le corresponde, q<sup>o</sup>  
que esto. como lo spadua q<sup>o</sup> leximo, acuerda  
se libren d<sup>r</sup> q<sup>o</sup> documenta q<sup>o</sup> faun del monar-  
nado d<sup>r</sup> Garpar d<sup>r</sup> Caudal, m<sup>o</sup> nos Propios  
paramos q<sup>o</sup> lo q<sup>o</sup> se libran q<sup>o</sup> a el  
opee acompañante tenor. de entregaran.

Ese Ayuntamiento queda encargado de la Provisión.

Nogales diada q<sup>o</sup> est. Piso & primera mitad q<sup>o</sup> cesa  
Cesa. Ciudad en el expellente promovido q<sup>o</sup> d<sup>r</sup> v.  
Bernabe d<sup>r</sup> Nogales, para el cobro de cienas  
de m<sup>o</sup>. que dice tele debe, impone el ceso,  
que parece exceso en funciones q<sup>o</sup> que hubo  
antes q<sup>o</sup> se modifique este Ayuntamiento q<sup>o</sup>  
hicieron en tiempo de la municipalidad, ci-  
tandose a las partes q<sup>o</sup> audiencia mis-  
tracava. Menor vivienda, devuelta ese  
Ayuntamiento m<sup>o</sup> libras, como con opeo  
muestra q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> comisionado q<sup>o</sup> que asistio  
a la Audiencia a el m<sup>o</sup> d<sup>r</sup> Pedro  
Bustos, quien respondio en ella q<sup>o</sup>

Tenorio. Juzgue convenientemente.

Mig. Moncayo. Viene el arreglo hecho del q<sup>o</sup> Tresas q<sup>o</sup>

Dehorilla, hecho q. los puey monzado  
causa pagas y Cesar Gil, graduado  
deberá pagar el Zono Anual qm.  
Miguel Montero Doscante Ratero.

Ten. su compromiso en Ayuntamiento  
acuerda se proceda a el otorgamiento  
de la Comisionado Crispín constadas las  
cláusulas Requiere, y suscripciones  
anteriormente Comisionando q. ello en  
los Cav. Capitanes D. Bonito Lo-  
pes, y d. Francisco Alonso, y Mo-  
ral, quedando copia de ella, tomada  
la fianza sedha Crispín en el Archivo.

Este Ayuntamiento procede a la composición  
del Archivo de esta Ciudad, qie fue de-  
cidido q. los Enemigos al tiempo del  
sur Embocaciones, q. la Reparación de  
sus quatro llaves: En esta ciudad, auor-  
da queda la una en poder de uno de los  
Alcaldes, la otra en el del S. Reg.  
mas antiguo, la otra en el del De-  
cidero d. Francisco Alonso Moral en la clare-  
de Archiveros, y la otra en poder del  
Alcaván de Ayuntamiento. D. Francisco  
q. que designó q. los papeles de d. M.  
Archivo se prendieron llaves, q. se  
hallan en el dho Ayuntamiento, se coloquen

Molto  
Ms. 12 v. 25

Ayud. de Procurador de S. M. El dñdo. D. Francisco de...  
en el dñpuesto que serán útiles, y ad-  
dition, con lo deudas que deban recor-  
Querido:

Este Ayuntamiento teniendo presente el estado  
deplorable y funesta que ha padecido la  
ciudad con la estabilidad en esta Ciudad  
de los Enemigos, destrozo de sus Arboles  
y bosque que han arrasado en Vaneo di-  
ciendo Alcalde Alcalde Caballero  
y en la vecindad removido el suelo  
no que malgaste, y que respondrá a su  
corra la otra. Alameda, la Comis-  
ione Ayuntamiento en concedendo un  
con la qualidad y que ha de poner  
las quatro Calles con Almohos negros  
y blancos, y ha de poner concierto  
la pila, y Alberca en la marina dis-  
posición que antes estaba todo deshecho  
y el parque año, de lo que viene en que  
se le faculta pueda sembrar dho. tex-  
tano, que seña dejando las Aladas  
y Caminos libres, q. el parque de los  
ganados, y somas de constumbres;  
en el caso de omision, o cosa que  
quier faga q. Se adhiera y sea p.  
derando, o de Malicia, incumplida en

esta pena se condena al condenado  
dadas condonaciones como se y lo que  
adentro de qualquier pena que este  
resca dha pena, podrá en el cumplimiento.  
A M. Alfonso buscar persona que  
le sostenga o organizarlo. P. esto no  
competente. P. lo que comunica  
a la fiscalía d. Benito Lopez  
y d. Francisco M. Moral.

En lo que se condena este acto que  
fueran los P. Corantes que sacaron y robaron  
la ley que no se opone conciencia = lo que  
se condena = enc. P. = Salv. Díaz y d.

D. Martínez ~~Jurado~~ ~~Nellos~~ Lopez

~~ay~~ ~~Moral~~ ~~Baldemaria~~

Sonal y M. Ref. social. del P. Sonal + el P. P.  
y M. Moral. ~~El juez~~ ~~El juez~~ ~~El juez~~  
y M. Moral. ~~El juez~~ ~~El juez~~ ~~El juez~~  
P. Russell ~~lara~~ ~~A. Aguado~~

Nota

En este día han nacido en este hospital  
de nacimientos hechos P. T. Domingo Guzmán  
nada estando se baugiró a sueldo en su fábrica  
en el Ayuntamiento y provisión del P. que es  
Promotor nacimientos Bifida dice se vio mejor  
ante mi los P. de nacimientos se baugiró a sueldo  
también P. en el Ayuntamiento a la fábrica de nacimientos  
que tienen la fábrica de nacimientos y de nacimientos a ellos. P. q. como la  
mucha y poca = ~~A. Aguado~~

Valencia el Reynado de S. M. el V. D. P. 19 Mo.  
Papel del sollo quinto m<sup>a</sup>. para enero año de 1812.

Ay

Misericordia de Alcoyella a Banos, y uno de  
D. M. de mis oficinas, y de los otros. Este Ayuntam-  
iento Convencional fue convocado, y acordado  
Convenido los P<sup>o</sup>s. Alcalde, Regidores, y Sindicatos  
que aliso presidente Francisco M. de Vizcaino  
se trate, y acorde lo siguiente

Sab. de

oficioles

Unie q<sup>e</sup> este Ayuntamiento Convencional los P<sup>o</sup>s.  
mud, que hacen D. José Benegas, y D. Juan José  
Blanco P<sup>o</sup> establecer en esta ciudad una fábrica  
de Guiones. Como dieron su Oficio del 1<sup>o</sup>  
Governo. ò Intend. de esta Provincia fija en Mon-  
tagua tiene q<sup>e</sup> rida de D<sup>r</sup> acuerdo, q<sup>e</sup> el qual  
se prebime informe cosa Ayuntamiento si hay  
algún inconveniente q<sup>e</sup> acuerda otra fábrica  
tú, q<sup>e</sup> si avea dificultad establecida en otras  
immediaciones q<sup>e</sup> D<sup>r</sup> Tomás Dominguez,  
y Burgos; L<sup>o</sup> en la que cosa este Ayuntam-  
ento no puedo m<sup>g</sup> manifestar lo q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> le  
es a esta ciudad el establecimiento de otra fábrica  
de Guiones, q<sup>e</sup> que m<sup>g</sup> m<sup>g</sup> inconveniente  
halla en que parte luego se establecerá con  
las formalidades debidas, en la que quedará  
las mayores ventajas; Haciendo presente  
que como q<sup>e</sup> en esta Ciudad se establecieron  
dos, la una q<sup>e</sup> D<sup>r</sup> Tomás Dominguez, y  
Blanco, q<sup>e</sup> la otra q<sup>e</sup> D<sup>r</sup> Duque del Infantado.

lado, tanto una como otra se hallan en el  
dia fin vno. En su consecuencia acuerda se  
ponga termino á este particular Reclamo. Mo-  
tivacion, y se encargue á la parte que le ha  
hacido presentado P. los efectos que lo cosa conga.

Por lo en esta otra las donas e instrucciones  
de nombramiento de Veedor q. el P. o Parroquial tiene  
el Diputado q. talon tiene sup. de la Hacienda de este Reyno  
y clasificadas q. la de doce del que viene, sobre q.  
se paga en el Recuento el nombramiento de  
Diputado q. facer, dipuciar á un Pueblo q. su  
Administracion en aquella q. igual el dia proxi-  
mado en dia don. e. instrucción: Don tuvieron  
que en este Ayuntamiento acuerda se cumplas  
todo quanto se pobre, q. manda, y en  
su ejecucion, q. cumplir. Se despachon lo  
dijo por el Ejemplar q. á los Pueblos del  
Pueblo, q. q. Benahavis de este Pueblo,  
á fin q. q. se cumpliero q. dhas. ordenes  
e instruccións de la Junta Central procedan  
á el nombramiento de Elección Parroquial, el  
q. igual destino hallare en esta Ciudad el  
Vicario q. otro de Encoro procedio q. elegio  
el Elección de Pueblo: = q. proceder á  
esta Elección q. Elección Parroquial se  
considera q. el Pueblo, q. trae q. las di-  
versas opiniones q. que tengan efecto

Go

Mrs. Eleanor, mi maestro, Mi pedi-  
da de tiempo.

Qnlo que se consignó en el libro que fra-  
mano el Dr. Domingo y Serrallés lo que pro ravo;  
Dice qd lo el libro de que consistió = Mr. V = sonor.  
Mida la emmision = v. 8 =

~~W. D. Martinez~~ ~~Fuente~~ ~~López~~  
~~J. J. Martínez~~ ~~Baldemar~~ ~~Ritter~~  
~~demas~~ ~~Buzatti~~ ~~Total q. del Ref~~  
~~Torres & Ritter~~ ~~de Nicanor~~

~~D. Mandurio~~ ~~Total q. del Ref~~  
~~Accordando~~ ~~J. Martínez~~

~~Eduardo Martínez~~ ~~El Alquitrán~~

~~W. M. Pérez~~ ~~El Alquitrán~~

~~Alvaro Martínez~~ ~~El Alquitrán~~

Braga P. el Reynado de S. M. A. y R. Fernando Segundo  
Papa del resto quarto Mayo. F. en el año de 1812.

M

Ley 6  
Muy grande es la pereza a la que  
en favor del mío se ha quedado su señora  
Octaviano, y doce años. En Ayuntamiento  
fue nombrado, y aviondo consumido los  
que lo componen, S. Alcalde D. Manuel  
Montaña, y Simón, en su consejo  
D. José en el año de 1800, y cuando lo  
suficiente.

En este año se vieron los expedientes fe-  
chados P. lo abajo nombrado de Ayuntamiento  
Tutor, y Ayudante, y personas hechas  
a esto. La mayor se continuó, y se dieron  
más personas de más honor.  
hagan en el tema. Si más días con-  
tada desde oy, administración tan poco-  
ría, y poca q. se hagan.

Ayudante. En Ayuntamiento nombrado q. Alcalde a Mi-  
guel e Mengíbar, q. Donato López, q. D. Pe-  
dro el Rojas, y q. D. Martín Serrano.

Alcalde. Nombra este Ayuntamiento q. Alcalde a  
José Arcángel, Pedro Vibano, Miguel  
Mengíbar, y Diego de Laza.

Nombra q. Promotoras oí d.

gr. José Salinas, y d. Felipe Chauvi -

Nombra enc. Ayuntamiento d. G. Guardado  
y d. Gomez a Miguel Garcia, Juan Navarrete,  
Juan Lopez, y Francisco Perea Con-  
sulares

Encuentra d. Guardado el campo a Gran  
trial Delgado, y José Alcaide -  
La Diputacion y Pueblos acuerda en apli-  
cando su d. el tomo, para principiar los  
mismos q. los han sido hacen q. q.  
saben d. Juan Molina, y d. Romeo  
Lopez.

Y en la Consejeria de Hacienda la d.  
Rector d. Gomariz en la Ciudad de  
lo empleo que han de obtener los d.  
Regidores d. Juan en el año anterior  
y d. Pedro de Ampudia.

d. Juan Molina. Rector y notables -  
d. Juan Beccana Dip. Relaciones Extranjeras  
d. Juan Dardemont. Fiscal d. d. d. Ministras  
d. Pedro de Rojas. Dip. de Cuentas del Reino  
d. Juan de Mora, y d. Maria Saura  
Dip. de Sanidad.

d. Chancilleria d. Maest. Relaciones Extranjeras  
d. Romeo Lopez. Recp. d. Comisiones d.  
d. Mariano Saura, gr. Pedro de Rojas Dip.  
de Regnas.

d. Criminal subd. P. d. Gen. d. d.

Conselho del Reynado & S. M. El V. P. Fernando <sup>mo</sup>  
D. Luis de Borbón quarto mayor F. anno 1812.

menores.

D. Francisco Molina Dip. de Indias.

D. Benito López Turner del Capr. y G.  
Pamplona.

Dr. Juan Beaumont Dip. de Indias.

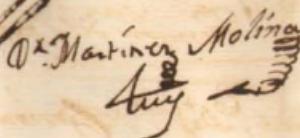
Fr. C. Navarro enc. Ayuntamiento Dip. de Indias  
& Pamplona. De Alcaudete y Bayagás qd los monedas  
& Bayagás. De Alcaudete y Bayagás qd los monedas  
& Encaus. Febrero y Marzo a Dr. Pedro  
el Royer, Dr. Juan Beaumont y Dr. Marín  
de la Cava. Qd el orden de Navarra.

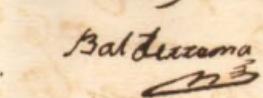
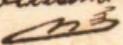
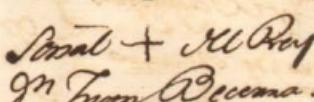
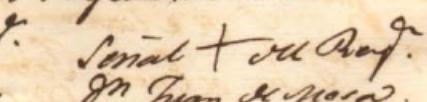
La Tomando con Ayuntamiento provence los  
S. Fr. Tomás Ribonda en las sup. ordenadas  
a cada el dia de Sta. Teresa, acuerdo se expone  
esta con el mismo importo que la del  
Capr. y Dr. Pamplona, quedando a can-  
tidad de go. de Dr. Benito López, a quien le dio  
esta Tomás, qd que la rebonta, y  
se recomienda con lo que era mandado  
para la Superioridad.

Tomando enc. Ayuntamiento  
Tomando qd Tomando a Dr. Benito Ca-  
rolo. Nolas. Alcaudete y Albañil en  
una Ciudad.

Mlo que se pide en esta

que fuesen los res Conocimiento <sup>el d</sup>,  
y sonadas los que no saven, e  
el sonorario de que consta =

D. Martínez Molina Nelles Monroy Lopez  
Auy  Nelles Monroy Lopez 

Balderrama  Sinal + del Progion  
 Dr. Alfonso Páez  
Sinal + el Prof.  Sinal + el Prof.  
Dr. Juan de la Pezana. 

Burriel  Lata 

 Africano

Vanya del Reynado de S. M. El 2<sup>o</sup> de Fernando Segundo  
Papel de la Caja que no mayor q' en año de 1812.

en el año de 1812.

~~Valejo el Rayado de S.M. At. 2º Fernando sop~~

~~Papel del año quando mat. P. one año 1812. 2~~

~~Sept-1947. examinado.~~

Fernando Alcalá

~~✓, ✓, ✓, ✓, ✓, ✓, ✓, ✓, ✓, ✓, ✓~~

~~Fernando Alcalá~~

V. M. G. el Reynado de N. S. D. J. Tom. Seg<sup>o</sup>  
Papel del rollo quando m. T. G. en año de 1812.